UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 015-2009-UNSCH-R

Ayacucho, 12 ENE. 2009

Visto el expediente administrativo sobre modificación de la Resolución Rectoral N° 424-2008-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 424-2008-UNSCH-R, de fecha 30 de octubre de 2008, se autorizó el viaje de estudios de los alumnos de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, matriculados en la asignatura de IC-547 Ingeniería Antisísmica del Curriculo 2004, con el itinerario Ayacucho-Pisco-Lima-Piura-Tumbes-Chiclayo-Trujillo-Lima-Ayacucho, a partir del 12 al 21 de noviembre de 2008;

Que, con Memorando Nº 009-2009-FIMGC/UNSCH, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil ha solicitado la reprogramación del referido viaje y la modificación de la Resolución Rectoral Nº 424-2008-UNSCH-R en lo referente a la fecha del viaje, unidad móvil y choferes; en consecuencia, es procedente aprobar la modificación de dicha resolución;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo Único.- MODIFICAR los artículos 1º y 2º de la Resolución Rectoral N° 424-2008-UNSCH-R, de fecha 30 de octubre de 2008, con los siguientes textos:

"...

Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje de estudios de los estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, matriculados en la asignatura de IC-547 Ingeniería Antisísmica del Currículo 2004, con el itinerario Ayacucho-Pisco-Lima-Piura-Tumbes-Chiclayo-Trujillo-Lima-Ayacucho, a partir del 19 al 28 de enero de 2009, por el período de diez (10) días, debiendo para tal efecto hacer uso de la unidad móvil International, de placa US-1127, bajo la responsabilidad de los docentes Rubén Américo Yachapa Condeña y Jaime Leonardo Bendezú Prado, de acuerdo a la siguiente relación:

...

Artículo 2°.- OTORGAR viáticos a los docentes y choferes y otros conceptos para el viaje de prácticas de campo de los estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Civil, conforme se indica a continuación:

CONCEPTO	MONTO (S/.)
a) Viáticos a docente y choferes (S/.861.00 c/u)	3,444.00
- Rubén Américo Yachapa Condeña - Jaime Leonardo Bendezú Prado	

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 015-2009-UNSCH-R

- Luis Alberto Caro Molina
- Nazario Flores Yauri

b) Ayuda económica a estudiantes (S/.70.00 c/u)	3,150.00
c) Combustible	4,560.00
d) Peaje y otros servicios de terceros	500.00

..."

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

M.Sc. JORGE ADOLFO DEL CAMPO CAVERO
Rector

Dr. MARIO VARGAS CAMARENA
Secretario General

MVC/oegj.